



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 22 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013 de fecha 22 de junio del 2021, El Exp. N° 1655 de fecha 24 de marzo del 2021, emitida por la autoridades y moradores del Caserío el Palmo, solicitando apoyo económico por el monto de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de capacitación ronderil a llevarse a cabo el 24 de junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0265-2021-MPA-G.P.P. de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, con Informe N° 0536-2021-MPA-GAJ de fecha 08 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es viable que el pleno del Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para la realización de Capacitación Ronderil en el Caserío El Palmo, a llevarse a cabo el 24 de junio del 2021, hasta por el monto disponible presupuestalmente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el apoyo económico para la realización de Capacitación Ronderil en el Caserío El Palmo, a llevarse a cabo el 24 de junio del 2021, hasta por el monto disponible presupuestalmente de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPA-“C”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Bardomero Marchena Tacure*  
Bardomero Marchena Tacure  
ALCALDE